

MENDOZA, **08 de mayo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 10012/23 en el que la Prof. Jimena Gabriela SEMIZ reitera la solicitud de acceso al concurso CEREP, en el cargo que desempeña como Profesora Titular con dedicación exclusiva, interino, de las asignaturas de la Cátedra de **Canto** de nuestra Facultad.

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 3/23-C.D. y de acuerdo a los informes de Dirección de Personal y Secretaría Académica este Cuerpo procedió a denegar la inscripción en el concurso CEREP-COV de la Prof. Jimena SEMIZ, entre otros, por no registrar los 2 años de antigüedad requerida en el cargo objeto del presente trámite al 31/03/2021 y encontrarse fuera del ámbito de aplicación de las normativas vigentes (resoluciones N° 265/2020-C.S. y N° 100/21-R).

Que, giradas las presentes actuaciones a Asesoría Letrada, ésta interpreta que la presentación actual de la mencionada docente, es un pedido de reconsideración de lo dispuesto por el Consejo Directivo mediante resolución N° 3/23-C.D., al analizar la convocatoria a Concurso Efectivo (CEREP-Cov), según lo establecido por Res. 265/2020-C.S. para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, para el dictado de los espacios curriculares "Canto I a V"; "Canto (CIEMU A, B C y D)"; "Canto I a IV"; "Canto A y B"; "Canto Complementario I y II" y "Canto I a IV - Nivel Parasistemático" y sugiere elevar el pedido al Consejo Directivo para su reconsideración.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 25 de abril de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar lo dispuesto por resolución N° 3/23-C.D., por la cual se procedió a denegar la inscripción en el concurso CEREP-COV de la Prof. Jimena Gabriela SEMIZ (Legajo N° 25.615 - CUIL N° 27-24161331-9), entre otros, por no registrar los 2 años de antigüedad requerida al TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2021, establecida en la Resol. N° 265/20-C.S., en el cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, para el dictado de los espacios curriculares "Canto I a V"; "Canto (CIEMU A, B C y D)"; "Canto I a IV"; "Canto A y B"; "Canto Complementario I y II" y "Canto I a IV - Nivel Parasistemático", de las Carreras Musicales.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 48


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO